
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 330974/29/2022; EL C. REYNALDO HERNÁNDEZ GALICIA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CUAXOSONCO", UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN TEZOMPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.70 METROS COLINDA CON MOISÉS GARCÍA HERNÁNDEZ; AL SUR: 12.70 METROS COLINDA CON CALLEJÓN SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 13.10 METROS COLINDA CON ISABEL GARCÍA PACHECO; AL PONIENTE: 11.90 METROS COLINDA CON ANA MARÍA MORALES PÉREZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 158.75 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2360.- 14, 19 y 24 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 344505/65/2022; EL C. RICARDO ALFONSO RIVERA RAMOS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "TEOPANQUIAHUAC", UBICADO EN CALLE HIDALGO SIN NÚMERO, COLONIA LA SOLEDAD, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 24.00 METROS, CON MIGUEL, CARLOS, RAFAEL Y JOSÉ LUIS RAMOS CASTRO; AL SUR: EN 23.53 METROS, CON CALLE HIDALGO; AL ORIENTE: EN 31.77 METROS, CON MIGUEL, CARLOS, RAFAEL Y JOSÉ LUIS RAMOS CASTRO; AL PONIENTE: EN 31.77 METROS, CON MIGUEL, CARLOS, RAFAEL Y JOSÉ LUIS RAMOS CASTRO. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 746.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2361.- 14, 19 y 24 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 343817/54/2022; LA C. LUCERO FABIOLA VENEGAS CAMPOS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "LA CRUZ", UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, EN LA DELEGACIÓN DE LA CANDELARIA TLAPALA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.90 METROS Y COLINDA CON LOTE DOS; AL SUR: 20.50 METROS Y COLINDA CON LOTE CUATRO; AL ORIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL PONIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON REFUGIO MERAZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 242.30 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2362.- 14, 19 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 6 de octubre del año 2022.

Yo, Licenciado Bernabé Valdez Contreras, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 7,572 siete mil quinientos setenta y dos, del Volumen Ordinario 111 ciento once, otorgada en

la notaría a mi cargo, en fecha 04 de octubre del año 2022, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA ELIAZAR ARIZMENDI FUENTES, también conocida únicamente con el nombre de ELIAZAR ARIZMENDI FUENTES, a solicitud de la señora PIEDAD TERESA DOMÍNGUEZ ARISMENDI, en su carácter de descendiente de la autora de la sucesión, quien manifestó bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ella exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2308.- 12 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 75,992 del volumen 1,942 ordinario, otorgada ante mi fe el día 6 de octubre del año 2022, se hizo constar LA RADICACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor LUIS GARCÍA CERVANTES, que otorga la señora MÓNICA GARCÍA ARÉVALO, quien reconoció el testamento público abierto, aceptó la herencia y el cargo de ALBACEA instituido en su favor por el de cujus, el cual protesto desempeñarlo lealmente, mismo que le ha quedado completamente discernido con todas las facultades y obligaciones que ha dicho cargo establece la Ley; y por ser la Única y Universal Heredera queda relevada de garantizar el ejercicio de dicho cargo, manifestando que procedería a formular el inventario y avalúo respectivo.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2334.- 13 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. RENÉ GAMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 31,546 de fecha veintiocho de Septiembre del año dos mil veintidós, se radicó la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor MARIO DÍAZ MARTÍNEZ, a solicitud de la señora CAROLINA CAMARENA AGUILLÓN, en su calidad de ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, y el señor MARIO ALEJANDRO DÍAZ CAMARENA su calidad de ALBACEA en nombrado en la presente sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria a bienes del de cujus.

Coacalco, Méx., a 29 de Septiembre del 2022.

LIC. RENÉ GAMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
Notario Público N° 73 del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

2335.- 13 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 135857, de fecha 29 de septiembre del año 2022, la señora ARACELI DEL CARMEN GOMEZ ESQUIVEL, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor MARTIN VIEYRA CORTES también conocido como MARTIN VIEYRA CORTEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 04 de octubre del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

798-A1.- 13 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 135791 de fecha 20 de septiembre del año 2022, NIEVES HILDA ESCOBAR VILLARRUEL, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor PAZ VICTOR ESCOBAR VILLARRUEL, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 26 de septiembre del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

798-A1.- 13 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 61,781**, de fecha **30 de Septiembre del 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar: **La Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Armando Pichardo Fuster**, que otorgan sus **hijos**, los señores **Armando y Ernesto** de apellidos **Pichardo Pedrero**.

Naucalpan de Juárez, México, a 30 de Septiembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

799-A1.- 13 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 61,811**, de fecha **6 de Octubre del 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar: **La Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Amelia Arriaga López**, que otorgan su **concubino**, el señor **Jorge Soto Hernández**.

Naucalpan de Juárez, México, a 06 de Octubre de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

800-A1.- 13 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 61,788**, de fecha **30 de Septiembre del 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar: **La Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Leonor Pedrero Nieto**, que otorgan sus **hijos**, los señores **Armando y Ernesto** de apellidos **Pichardo Pedrero**.

Naucalpan de Juárez, México, a 30 de Septiembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

801-A1.- 13 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **61,782**, de fecha **30** de **Septiembre** del **2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar: **La Aceptación de Legados y de Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Marta Estela Vázquez Solís**, que otorgan sus **hijos**, los señores **Alejandro, David Alan y Jacqueline** de apellidos **Weil Vázquez** y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorga el señor **Alejandro Weil Vázquez**.

Naucalpan de Juárez, México, a 30 de Septiembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

802-A1.- 13 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **61,675** de fecha **08** de **septiembre** del **2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **104 del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Reyna Alcántara Iturribarria**, que otorgaron los señores **José Manuel Larrañaga Alcántara, Mónica Alcántara Núñez**, también conocida como **Mónica Erika Alcántara Núñez** y los señores **Luz María, Socorro y Jorge Julio**, de apellidos **Alcántara Iturribarria**; la **Aceptación de los Legados** que otorgaron los señores **Luz María, Socorro y Jorge Julio**, de apellidos **Alcántara Iturribarria** y los señores **José Manuel Larrañaga Alcántara, Mónica Alcántara Núñez**, también conocida como **Mónica Erika Alcántara Núñez, Bertsen Cecilia Alcántara Zamora, Bertha María Alcántara Sánchez**, también conocida como **Bertha Alcántara Sánchez** y **Lorena Ivonne Pérez Alcántara**, también conocida como **Lorena Pérez Alcántara** y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó la señora **Luz María Alcántara Iturribarria**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de septiembre del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

803-A1.- 13 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **61,680** de fecha **8** de **septiembre** del **2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **104 del Estado de México**, se hizo constar el **Repudio de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **José Luis García Torres**, que otorgó la señora **Yolanda E. Vega Alarcón**; la **Aceptación de Herencia** que otorgó la señorita **Yolanda García E. Vega**; la **Excusa del cargo de Albacea** que otorgó la señora **Yolanda García Torres** y la **Designación y Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó la señorita **Yolanda García E. Vega**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de septiembre del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

804-A1.- 13 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **61,700** de fecha **13 de septiembre del 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **104 del Estado de México**, se hizo constar **La Radicación** de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **Cynthia Ochoa Perches**, que otorgaron los señores **Raúl Alberto y Valeria**, de apellidos **Rosales Ochoa**, en su carácter de **"Presuntos Herederos"**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de septiembre del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

805-A1.- 13 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **43,504** de fecha 04 de septiembre de 2022, ante mí se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **REYNALDO MACIAS ROSAS**, a solicitud de los señores **MONICA GARCIA ROA, HUGO MACIAS GARCIA, OMARH MACIAS GARCIA Y OSWALDO MACIAS GARCIA**, en su carácter cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión de referencia.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

806-A1.- 13 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "123,828", del Volumen 2,228, de fecha 06 de Junio del año 2022, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes de la señora GUADALUPE MIRANDA GARCÍA, para cuyo efecto comparecen ante mí los señores JUAN MARTÍN, MICAELA Y MARÍA LUCIA, TODOS DE APELLIDOS CASTILLO MIRANDA, VICTORINO ANTONIO RIVERA MIRANDA Y ASI COMO EL SEÑOR VICTOR HUGO CASTILLO MIRANDA (SU SUCESION, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA LA SEÑORA EDMUNDA MALPICA HERNÁNDEZ).

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

807-A1.- 13 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "122,589", del Volumen 2,209, de fecha 08 de Febrero del año 2022, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JULIO EPIFANIO TURCIO RAMIREZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO JULIO TURCIO RAMIREZ) PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES VICTORIA GUADALUPE TURCIO SANCHEZ, SERGIO JULIO TURCIO GONZALEZ, SALOME VERÓNICA TURCIO GONZÁLEZ, PEDRO MIGUEL TURCIO HERNÁNDEZ, MODESTA PETRA TURCIO GONZÁLEZ, LUIS MANUEL TURCIO SANCHEZ, HONORIO GABRIEL TURCIO GONZALEZ, HELADIO FELICIANO TURCIO GONZALEZ Y GREGORIO GUADALUPE TURCIO SANCHEZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

808-A1.- 13 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER QUE EN FECHA 17 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO 2022, SE **RADICÓ** ANTE MÍ LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **RAMÓN PÉREZ CALDERÓN**, MEDIANTE INSTRUMENTO 10,329 (DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE), VOLUMEN 279 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE) ORDINARIO, PRESENTÁNDOSE COMO PRESUNTAS **ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS** LAS SEÑORAS **CANDY DENISSE PÉREZ MEZA, CORINA BETZABÉ PÉREZ MEZA, CELESTE LILIANA PÉREZ MEZA Y CYNTHIA IRÁN PÉREZ MEZA, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES CONSANGUÍNEAS EN PRIMER GRADO EN LÍNEA RECTA DEL DE CUJUS Y EN SU CARÁCTER DE PRESUNTAS HEREDERAS**, MANIFESTANDO NO TENER CONOCIMIENTO DE ALGUNA OTRA PERSONA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR, Y EXHIBIENDO COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL CON LA CUAL ACREDITAN EL PARENTESCO Y LA DEFUNCIÓN DEL *DE CUJUS* Y, EN CONSECUENCIA, SU DERECHO A HEREDAR.

ANTE LOS INFORMES SOBRE LA **NO EXISTENCIA** DE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA OTORGADA POR EL *DE CUJUS*, RENDIDOS POR EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL (OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA), EL ARCHIVO JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EL SISTEMA NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTO, HAGO LA PRESENTE PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA CONOCIMIENTO DE TODO INTERESADO, A FIN DE QUE EN TÉRMINOS DE LEY SE CONSTITUYA EN LAS INSTALACIONES DE LA NOTARÍA A MI CARGO A DEDUCIR ALGÚN DERECHO A LA MISMA O A FORMULAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 06 DE OCTUBRE DE 2022.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. VÍCTOR HUMBERTO BENITEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 136 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2572.- 24 octubre y 4 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER QUE EN FECHA 27 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO 2022, SE **RADICÓ** ANTE MÍ LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **OLGA YOLANDA BUSTILLOS BUCCIO**, MEDIANTE INSTRUMENTO 10,306 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SEIS), VOLUMEN 276 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS) ORDINARIO, PRESENTÁNDOSE COMO PRESUNTA **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** LA SEÑORA **MARÍA ANTONIETA IRMA BUSTILLOS BUCCIO**, MANIFESTANDO NO TENER CONOCIMIENTO DE ALGUNA OTRA PERSONA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR, Y EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DE LA ACTA DEL REGISTRO CIVIL CON LA CUAL ACREDITA EL PARENTESCO Y LA DEFUNCIÓN DE LA *DE CUJUS* Y, EN CONSECUENCIA, SU DERECHO A HEREDAR.

ANTE LOS INFORMES SOBRE LA **NO EXISTENCIA** DE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA OTORGADA POR LA *DE CUJUS*, RENDIDOS POR EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL (OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA), EL ARCHIVO JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EL SISTEMA NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTO, HAGO LA PRESENTE PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA CONOCIMIENTO DE TODO INTERESADO, A FIN DE QUE EN TÉRMINOS DE LEY SE CONSTITUYA EN LAS INSTALACIONES DE LA NOTARÍA A MI CARGO A DEDUCIR ALGÚN DERECHO A LA MISMA O A FORMULAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 06 DE OCTUBRE DE 2022.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. VÍCTOR HUMBERTO BENITEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 136 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2573.- 24 octubre y 4 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notario Público Interino Número 85 del Estado de México:

Por instrumento No. **75,832**, del volumen **1942 Ordinario**, de fecha **20 de septiembre de 2022**, ante mí, a solicitud de los señores **MANUEL JESÚS, MIGUEL ÁNGEL Y TAYDE IVONNE** todos de apellidos **CRIOLLO HERNÁNDEZ**, se llevó a cabo LA RADICACIÓN, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PÚBLICOS ABIERTOS, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA RESPECTO DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de quienes fueran sus padres, los señores **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y JOSÉ CATALINO CRIOLLO SOBERANIS**; los señores **MANUEL JESÚS, MIGUEL ÁNGEL Y TAYDE IVONNE** todos de apellidos **CRIOLLO HERNÁNDEZ**, aceptaron la herencia instituida a su favor, así como los derechos hereditarios que les corresponden; el señor **MANUEL JESÚS CRIOLLO HERNÁNDEZ**, aceptó el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido por los de cujus, cargo que manifestó desempeñar lealmente, quedándole discernido, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo establece la Ley; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., **28 DE JUNIO DEL 2022.**

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.- (RÚBRICA).
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2574.- 24 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 40,852, Volumen 712, de fecha 23 de septiembre de 2022, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **ALFONSO DE JESÚS MARTÍNEZ** a solicitud de **JULIA PLATA FLORES, TOMASA DE JESÚS PLATA, MARIO DE JESÚS PLATA, ANA MARÍA DE JESÚS PLATA, JOSÉ LUIS DE JESÚS PLATA, EULALIA DE JESÚS PLATA, GUSTAVO DE JESÚS PLATA y MARÍA GUADALUPE DE JESÚS PLATA**, la primera en su carácter de cónyuge superviviente y los demás como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 19 de octubre de 2022.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: SE SOLICITA PUBLICACIÓN CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

2587.- 24 octubre y 4 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **8188**, volumen **238**, de fecha 13 de Septiembre de 2022, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JOSÉ ADOLFO FRAGOSO ARENAS** a solicitud de los señores **CARMEN, MARGARITA, SOCORRO, DOMINGA, ZENAIDA, MAURICIO TORIBIO, LUCIANO, MANUEL, ROSA, JOSEFINA y MA DE LA LUZ** todos de apellidos **FRAGOSO ARENAS**, en su carácter de descendientes en línea recta primer grado del autor de la sucesión, que cuentan con capacidad para llevar cabo el presente acto y que no existe controversia alguna entre ellos, así como su consentimiento como presuntos herederos para tramitar ante el suscrito notario la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de alguna otra persona con derecho de heredar y acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión así como el fallecimiento, con los documentos que obran relacionados y agregados en dicho instrumento. En virtud de lo anterior, solicité los informes sobre la existencia de testamento a que se refiere el artículo (70) setenta del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México, y al desprenderse de ellos la inexistencia del mismo, es que procedo a hacer la publicación correspondiente; lo anterior con fundamento en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., 11 de Octubre de 2022.

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2588.- 24 octubre y 4 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 70,906, volumen 2,046, de fecha 10 de octubre de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **MONICA ISABEL MONTES DE OCA LEVY y SERGIO GABRIEL SOBREYRA VARGAS**, ambos en su carácter de Únicos y Universales

Herederos y el último de ellos también como Albacea en la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **GABRIELA SOBREYRA MONTES DE OCA, RADICARÓN**, ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 10 de Octubre de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO.

2589.- 24 octubre y 4 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 94,332 de fecha 19 días del mes de julio del año dos mil veintidós, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA GUADALUPE OROZCO COLCHADO**, que otorga la sucesión intestamentaria a bienes del señor FERNANDO ALONSO OROZCO, por conducto de su albacea la señorita GUADALUPE IVONNE ALONSO OROZCO, quien también comparece en este acto por su propio derecho y los señores MONTSERRAT ALEJANDRA ALONSO OROZCO y JESUS ALONSO OROZCO, en su carácter de descendientes directos en primer grado en línea recta, aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción de la autora de la sucesión, y de las actas de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los solicitantes, con la señora **MARIA GUADALUPE OROZCO COLCHADO**, asimismo se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, así como del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial de la Ciudad de México, los informes sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

2591.- 24 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 70,837, volumen 2,147, de fecha 5 de octubre de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las señoras **VERÓNICA** y **LILIAN** ambas de apellidos **ORTÍZ DÁVILA**, ésta última representada por su padre, señor **MOISÉS ORTÍZ MENDOZA**, también conocido como **MOISÉS ORTÍZ**, en su carácter de **HEREDERAS UNIVERSALES** y la señora **VERÓNICA ORTÍZ DÁVILA**, también en su carácter de **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARISA DÁVILA SANTIAGO**, también conocida como **MARIZA DÁVILA** y/o **MARISA DÁVILA**, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 6 de octubre de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

2601.- 24 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 70,898, volumen 2,148, de fecha 10 de octubre de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **MARÍA AMPARO BEAS OLMEDO**, quien también era conocida como **AMPARO BEAS OLMEDO** y/o **AMPARO BEAS**, (hoy su sucesión), representada por su Albacea señora **MARÍA DE JESÚS GRACIELA GUZMÁN BEAS**, en su carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y el

señor **JUAN CARLOS GUZMÁN BEAS**, en su carácter de **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ERNESTO JOSÉ GUZMÁN MONDRAGÓN**, quien también era conocido como ERNESTO GUZMÁN MONDRAGÓN y/o ERNESTO GUZMÁN, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 12 de octubre de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

2602.- 24 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 70,863, volumen 2,143, de fecha 5 de octubre de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **OMAR, MAURICIO, VALERIA OLIVIA** y **CRISTIAN EVERARDO**, todos ellos de apellidos **CASTAÑEDA OLIVARES**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y el señor **OMAR CASTAÑEDA OLIVARES**, también en su carácter de **ALBACEA**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EVERARDO CASTAÑEDA JAIMES**, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.185, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 6 de octubre de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

2603.- 24 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 70,897, volumen 2,147, de fecha 10 de octubre de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **MARÍA DE JESÚS GRACIELA, JUAN CARLOS, SUSANA LILIA, MARÍA DEL PILAR** y **ERNESTO** todos de apellidos **GUZMÁN BEAS**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y la señora **MARÍA DE JESÚS GRACIELA GUZMÁN BEAS**, también en su carácter de **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA AMPARO BEAS OLMEDO**, quien también era conocida como AMPARO BEAS OLMEDO, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 12 de octubre de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

2604.- 24 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 17 DE OCTUBRE DE 2022.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD, POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 6144, DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PASADO EN EL PROTOCOLO A MÍ CARGO, SE HIZO CONSTAR, LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARTHA EVA PÉREZ Y ARRIJOJA (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE MARTHA EVA PÉREZ ARRIJOJA), QUE OTORGARON LOS SEÑORES JORGE GUILLERMO HOWES PÉREZ Y ENRIQUE CARLOS HOWES PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y EL PRIMERO TAMBIÉN EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE. ASIMISMO, EL SEÑOR JORGE GUILLERMO HOWES PÉREZ, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

881-A1.- 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JORGE ALEJANDRO MENDOZA ANDRADE, Notario Interino de la Notaría Pública número ciento seis del Estado de México, de la cual es Notario Titular el **LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL**, hago constar que por escritura pública número **72,337** de fecha 20 de junio del dos mil veintidós, otorgada ante el Notario Titular, se Radico la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **SUSANA GARCIA SEVILLA**, a solicitud de las señoras **CLAUDIA TRUEBA GARCIA** y **REBECA LILIAN TRUEBA GARCIA** quienes aceptaron la herencia y el legado, respectivamente, instituidos en su favor, así como también se nombró a la señora **REBECA LILIAN TRUEBA GARCIA** como albacea de la sucesión, quien acepto el cargo y protesto su leal desempeño, manifestando además que procederá a formular el inventario y avaluó respectivos. Se hizo constar el fallecimiento de la de cujus con el acta respectiva la que quedo relacionada en el instrumento de mérito.

LIC. JORGE ALEJANDRO MENDOZA ANDRADE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 106
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar una vez.

882-A1.- 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 52,148, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO PÉREZ CASTELLANOS, A PETICIÓN DE LA SEÑORA MARÍA LUISA LÓPEZ ROCHA, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS LOS SEÑORES VÍCTOR GUILLERMO PÉREZ LÓPEZ, GUILLERMO PÉREZ LÓPEZ Y LUIS GUILLERMO PÉREZ LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN LA MENCIONADA SUCESIÓN.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 27.

883-A1.- 24 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "124,929", del Volumen 2,249 de fecha 19 de septiembre del año 2022, se dio fe de: La RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor FERNANDO VARGAS HERNÁNDEZ, para cuyo efecto comparecen ante mí, la señora MA. DE LA LUZ LÓPEZ BECERRA, en su calidad de cónyuge supérstite y presunta coheredera de dicha sucesión; y los señores HILDA ITZEL VARGAS LÓPEZ, SANDRA VARGAS LÓPEZ y JUAN VARGAS LÓPEZ, en su calidad de hijos del de cujus y presuntos coherederos de la sucesión que nos ocupa. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el matrimonio y el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

884-A1.- 24 octubre y 4 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 08 DE JUNIO DEL 2022.

QUE EN FECHA **30 DE MAYO DE 2022**, LA C. MARÍA LORENA ZORRILLA SARRAG EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE MARÍA TERESA SARRAG MERHY SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1, DEL VOLUMEN 127, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 08 DE MAYO DE 1970, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 14, DE LA MANZANA 14, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "FUENTES DE SATÉLITE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 108.06 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SURORIENTE 7.65 MTS. CON CALLE PLAZUELA DEL CONVENTO; NORPONIENTE 3.50 MTS MÁS 3.50 MTS CON LOTE 26; SURPONIENTE 15.00 M CON LOTE 13; NORORIENTE 15.87 MTS. CON LOTES 15 Y 25 MÁS 2.20 M CON LOTE 26. INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA REGISTRADO EN FAVOR DE "AUTROPLAN DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

2372.- 14, 19 y 24 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 03 DE OCTUBRE DE 2020.

EN FECHA **04 DE AGOSTO DE 2022**, EL C. JOSÉ ANTONIO MACIEL GARCÍA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 128, DEL VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 16 DE JUNIO DE 1964, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 131, DE LA MANZANA 14 W, ZONA PONIENTE, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN EN LOTES DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA DENOMINADA "VALLE CEYLAN", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, Y CUYA SUPERFICIE, MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "ROMANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

829-A1.- 14, 19 y 24 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

QUE EN FECHA **06 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, EL C. GASTÓN SILVA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ANTONIO SILVA CORTES, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NÚMERO 441, DEL VOLUMEN 85, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1967, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 16, DE LA MANZANA VEINTISIETE, DEL FRACCIONAMIENTO LA ROMANA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN VEINTE METROS CON EL LOTE NÚMERO QUINCE; AL SUR EN VEINTE METROS CON EL LOTE NÚMERO DIECISIETE; AL ORIENTE EN OCHO METROS CON CALLE CUAUHTÉMOC Y AL PONIENTE EN OCHO METROS CON EL LOTE NÚMERO ONCE, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE ANTONIO SILVA CORTES, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.**

830-A1.- 14, 19 y 24 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de Abril de 2022.

Que en fecha 27 de Abril de 2022, el Licenciado **SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, Notario Público Interino Número 165 del Estado de México, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 287, Volumen 48, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 20, de la Manzana LIV, del Fraccionamiento "Lomas de Tecamachalco", actualmente ubicado en el número 20 de la Calle Privada de las Fuentes, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie de 295.80 m2; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - al NORPONIENTE, en 12.00 METROS, con Privada de las Fuentes; - - - al SURORIENTE, en 11.50 METROS, con Zona Federal; - - - al PONIENTE, en 25.70 metros con lote 19; - - - y al ORIENTE en 24.15 METROS, con lote 21; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

2469.- 19, 24 y 27 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. GERMAN TORRES SANCHEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 90 Volumen 1126 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 6 de octubre de 1992, mediante número de folio de presentación: 1455/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7,881 DEL VOLUMEN 177, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1992, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE T. GALLEGOS MENDOZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 DE ESTE DISTRITO EN LA QUE CONSTA LA TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO, QUE OTORGA BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD ANONIMA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCION Y CENTROS DE ABASTO POPULAR "FICOCAP" POR INSTRUCCIONES DEL COMITÉ TECNICO DEL MISMO, REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO SEÑOR CONTADOR PUBLICO MARIO CERVANTES SANCHEZ Y POR SU DIRECTOR Y APODERADO, SEÑOR ARQUITECTO EDUARDO RODRIGUEZ ESTRADA, EN FAVOR DEL SEÑOR GERMAN TORRES SANCHEZ.-

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: BODEGA NUMERO 138, NAVE "A", DEL CONDOMINIO DENOMINADO "CENTRAL DE ABASTOS DE ECATEPEC", UBICADO EN TEMRINOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 6.00 MTS. CON BODEGA NUMERO 127.
AL SUR: 6.00 MTS. CON ANDEN DE CARGA Y DESCARGA.
AL ORIENTE: 12.00 MTS. CON BODEGA NUMERO 137.
AL PONIENTE: 12.00 MTS. CON BODEGA NUMERO 139.
SUPERFICIE DE: 72.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 13 de octubre de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

2598.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

EN FECHA **01 DE ABRIL DE 2022**, LA C. SARA LUZ ALVARADO ARANDA EN CALIDAD DE HEREDERA Y ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE MARTIN ANGEL DE LA GUARDA ROSALES Y SALAZAR, QUIEN EN VIDA UTILIZABA INVARIABLEMENTE LOS NOMBRES DE MARTIN ROSALES SALAZAR, MARTÍN ANGEL ROSALES, MARTÍN ANGEL ROSALES SALAZAR, MARTÍN ANGEL DE LA GUARDA ROSALES Y SALAZAR Y MIGUEL ANGEL DE LA GUARDA ANTONIO ROSALES SALAZAR, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 3, DEL VOLUMEN 788, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 07 DE JULIO DE 1987, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO TRES “B”, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCION 3, Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES UBICADAS EN LA CALLE ZAHUATLAN, DEL FRACCIONAMIENTO “LA ROMANA”, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 M2 (CIENTO OCHENTA METROS CUADRDOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN DIECIOCHO METROS, CON EL PREDIO DENOMINADO FRACCIÓN CUATRO QUE FORMÓ PARTE DEL DE MAYOR EXTENSIÓN, ANTES CONOCIDO COMO CASA NÚMERO TRESCIENTOS UNO, DE LA CALLE ZAHUATLÁN; AL SUR: EN DIECIOCHO METROS, CON LOTE TRES “A”; AL ORIENTE: EN DIEZ METROS, CON CALLE ZAHUATLÁN; Y AL PONIENTE: EN DIEZ METROS, CON LOTE TRES “D”. INSCRITO EN FAVOR DE MARTIN ANGEL DE LA GUARDA ROSALES Y SALAZAR, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

2600.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 24.

EXPEDIENTE : 235/2007 Y SU
ACUM. 331/2007
POBLADO : SAN BARTOLO MORELOS
MUNICIPIO : MORELOS
ESTADO : MÉXICO

EDICTO.

A EJIDATARIOS Y AVECINDADOS RECONOCIDOS DEL POBLADO DE SAN BARTOLO MORELOS, MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

Toluca, México; a 10 de octubre de 2022.

En los autos del juicio agrario que al rubro se indica se dictó un acuerdo el día de hoy, que en lo que interesa dice:

“...haciendo saber a los ejidatarios y avecindados del poblado de San Bartolo Morelos, Municipio de Morelos, Estado de México, que, en **DÉCIMA PRIMER ALMONEDA y SUBASTA PÚBLICA**, están a la venta los derechos agrarios que en vida pertenecieron a la extinta ejidataria **IGNACIA LOPEZ GARCIA**, los cuales se asignarán al mejor postor, **teniendo una reducción en un diez por ciento del precio primitivo al de la NOVENA almoneda**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria, que asciende a las cantidades de:

- Parcela **149.-** \$25,802.19 (veinticinco mil ochocientos dos pesos 19/100 M.N).
- Parcela **1665.-** \$1´194,572.33 (un millón ciento noventa y cuatro mil quinientos setenta y dos pesos 33/100 M.N).
- Parcela **558.-** \$730,481.33 (setecientos treinta mil cuatrocientos ochenta y un pesos 33/100 M.N).

Haciendo saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta en comento, que deberán formular su **POSTURA LEGAL** ante este Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, ubicado en Rafael M. Hidalgo 1001, esquina con Bolivia, Colonia Américas, Ciudad de Toluca, Estado de México, previo a la celebración de la audiencia y en los términos que establecen los artículos 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Agraria; señalándose para tal efecto las **ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para que tenga verificativo la audiencia a celebrarse en la sede de este Tribunal.

Por cuanto hace a la **FORMA** para presentar **POSTURAS**, la misma deberá constar:

- Por escrito;
- Señalando el nombre del postor, domicilio e identificación;
- Cantidad que ofrece por los derechos a rematar;
- La cantidad que se dé de contado y los términos en los que haya de pagar el resto.

Asimismo, la cantidad ofrecida por los derechos en cuestión deberá ser exhibida en billete de depósito del Banco del Bienestar; de conformidad con los artículos 469, 480, 491 y 492 del ordenamiento procesal invocado con anterioridad.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, LICENCIADO VICTOR HUGO ESCOBEDO DELGADO.-RÚBRICA.

2571.- 24 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de septiembre de 2022.

Que en fecha 22 de Septiembre de 2022, la C. **CARMEN VIDALES GIOVANNETTI**, en su carácter de albacea de la señora **CARMEN CONCEPCIÓN GIOVANNETTI DE VIDALES**, también conocida como **CARMEN GIOVANNETTI VIDALES, CARMEN VIDALES GIOVANNETTI**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 39, Volumen 45, Libro Primero, Sección Primera**, - - - Respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 31, Manzana 1, del fraccionamiento “LA FLORIDA”, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - - con superficie de 250 m2; - - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - - al NORE, en 25.00 METROS, con el lote 32; - - - - al SUR en 25.00 METROS, con el lote 30; - - - - al ESTE en 10.00 METROS, con lote 5; - - - - al OESTE en 10.00 METROS con el Boulevard Manuel Ávila Camacho; - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

885-A1.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 02 de Agosto de 2022.

Que en fecha 01 de Agosto de 2022, el Licenciado **JORGE ALEJANDRO MENDOZA ANDRADE, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PUBLICA 106 DEL ESTADO DE MÉXICO**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 492, Volumen 71, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote 33, Manzana 92, del Fraccionamiento “Loma Suave”, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - - con superficie de 160.00 m2; - - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - - AL NORTE-PONIENTE: EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 32; - - - - AL SUR-PONIENTE: EN 20.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 34: - - - - AL ORIENTE SUR EN 08.00 METROS CON MANUEL F. GOROSTIZA; - - - Y AL PONIENTE-NORTE EN 08.00 METROS CON LOTE NUMERO 22; - - - -Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

L. EN D. DAVID JESÚS PÉREZ VILAFRANCO.- EN SUPLENCIA DE LA TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 222C01010-526/2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL.-RÚBRICA.

886-A1.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de Agosto de 2022.

Que en fecha 18 de Agosto de 2022, la **C. MARTHA THERAN AGUILAR**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 107, Volumen 34, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como fracción de terreno de los común repartimiento, Colonia "LOS GRANADOS", San Rafael Chamapa, en el Fraccionamiento San Rafael Chamapa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - - con superficie de 180.00 m2; - - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - - al NORTE en 10.00 METROS, con Carretera Circunvalación; - - - - al SUR en 10.00 METROS, con Terraplén del Ferrocarril; - - - - al ORIENTE en 18.00 METROS, con Fracción restante del predio; - - - - y al PONIENTE en 18.00 METROS, con Francisco Ramos Guzmán; - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

887-A1.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DELEGACIÓN DE LA CONTRALORÍA TEXCOCO**

EDICTO

EXPEDIENTE: DGC/DTEX/D/036/2016.

Notificación de resolución a VÍCTOR MANUEL PINEDA CORTÉS.

En cumplimiento al acuerdo del diez de agosto de dos mil veintidós, dictado en autos del expediente al rubro citado, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 119, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, y 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria, en términos del artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a efecto de salvaguardar los derechos fundamentales y de defensa del ex servidor judicial **VÍCTOR MANUEL PINEDA CORTÉS**, se le comunica que en el procedimiento administrativo seguido en su contra, tramitado en la Delegación de la Contraloría Texcoco, bajo el expediente DGC/DTEX/D/036/2016, derivado del acta administrativa del dos de agosto de dos mil dieciséis, instaurada por la Licenciada Karen Reyes Guadarrama, entonces Administradora del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, del que ya tiene conocimiento; en resolución emitida en Pleno verificado el veintidós de marzo de dos mil veintiuno, por los Integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de México, se le declaró ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, por su desempeño como Técnico en Audio y Video, en el Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, imponiéndole una SANCIÓN ECONÓMICA, de \$1460.80 (Un mil cuatrocientos sesenta pesos, 80/100 Moneda Nacional); misma que deberá exhibir dentro del plazo de tres días siguientes a aquel en que se le notifique la presente resolución por este medio; asimismo, que el oficio mediante el cual se comunica dicha resolución y copias de la misma, quedan a su disposición en la Delegación de la Contraloría Texcoco, ubicada en Carretera Texcoco, Molino de Flores, kilómetro 1+500, Ex Hacienda El Batán, Colonia Xocotlán, Texcoco, Estado de México; y que se le requiere para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, debiendo privilegiar que sea un correo electrónico, apercibido que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por estrados físicos ubicados en la citada delegación.

SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL ESTATAL, DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

**LIC. MARIO ENRIQUE QUIROZ AMARO.- DELEGADO DE LA CONTRALORÍA TEXCOCO.-
RÚBRICA.**

2578.- 24 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DELEGACIÓN DE LA CONTRALORÍA TEXCOCO**

EDICTO

EXPEDIENTE: DGC/DTEX/D/031/2017.

Notificación de resolución a JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ.

En cumplimiento al acuerdo del diez de agosto de dos mil veintidós, dictado en autos del expediente al rubro citado, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 119, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, y 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria, en términos del artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a efecto de salvaguardar los derechos fundamentales y de defensa del ex servidor judicial **JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ**, se le comunica que en el procedimiento administrativo seguido en su contra, tramitado en la Delegación de la Contraloría Texcoco, bajo el expediente DGC/DTEX/D/031/2017, derivado del acta administrativa del once de noviembre de dos mil dieciséis, instaurada por el Doctor en Derecho Luis Ávila Benítez, entonces Juez Coordinador del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl y la Licenciada Karen Reyes Guadarrama, entonces Administradora del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, del que ya tiene conocimiento; en resolución emitida en Pleno verificado el quince de agosto de dos mil dieciocho, por los Integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de México, se le declaró ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, por su desempeño como Secretario en el Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, imponiéndole una SANCIÓN ECONÓMICA equivalente a \$219.12 (Doscientos diecinueve pesos 12/100 Moneda Nacional); misma que deberá exhibir dentro del plazo de tres días siguientes a aquel en que se le notifique la presente resolución por este medio; asimismo, que el oficio mediante el cual se le comunica dicha resolución y copias de la misma, quedan a su disposición en la Delegación de la Contraloría Texcoco, ubicada en Carretera Texcoco, Molino de Flores, kilómetro 1+500, Ex Hacienda El Batán, Colonia Xocotlán, Texcoco, Estado de México; y que se le requiere para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, debiendo privilegiar que sea un correo electrónico, apercibido que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por estrados físicos ubicados en la citada delegación.

SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL ESTATAL, DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

LIC. MARIO ENRIQUE QUIROZ AMARO.- DELEGADO DE LA CONTRALORÍA TEXCOCO.- RÚBRICA.

2578.- 24 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DELEGACIÓN DE LA CONTRALORÍA TEXCOCO**

EDICTO

EXPEDIENTE: DGC/DTEX/D/034/2017.

Notificación de resolución a JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ.

En cumplimiento al acuerdo del diez de agosto de dos mil veintidós, dictado en autos del expediente al rubro citado, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 119, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, y 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria, en términos del artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a efecto de salvaguardar los derechos fundamentales y de defensa del ex servidor judicial **JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ**, se le comunica que en el procedimiento administrativo seguido en su contra, tramitado en la Delegación de la Contraloría Texcoco, bajo el expediente DGC/DTEX/D/034/2017, derivado del acta administrativa del veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, instaurada por el Doctor en Derecho Luis Ávila Benítez, entonces Juez Coordinador del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl y la Licenciada Karen Reyes Guadarrama, entonces Administradora del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, del que ya tiene conocimiento; en resolución emitida en Pleno verificado el quince de agosto de dos mil dieciocho, por los Integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de México, se le declaró ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, por su desempeño como Secretario en el Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, imponiéndole una SANCIÓN ECONÓMICA equivalente a \$219.12 (Doscientos diecinueve pesos 12/100 Moneda Nacional); misma que deberá exhibir dentro del plazo de tres días siguientes a aquel en que se le notifique la presente resolución por este medio; asimismo, que el oficio mediante el cual se le comunica dicha resolución y copias de la misma, quedan a su disposición en la Delegación de la Contraloría Texcoco, ubicada en Carretera Texcoco, Molino de Flores, kilómetro 1+500, Ex Hacienda El Batán, Colonia Xocotlán, Texcoco, Estado de México; y que se le requiere para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, debiendo privilegiar que sea un correo electrónico, apercibido que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por estrados físicos ubicados en la citada delegación.

SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL ESTATAL, DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

**LIC. MARIO ENRIQUE QUIROZ AMARO.- DELEGADO DE LA CONTRALORÍA TEXCOCO.-
RÚBRICA.**

2578.- 24 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DELEGACIÓN DE LA CONTRALORÍA TLALNEPANTLA**

EDICTO

EXPEDIENTE: DGC/DTLAL/D/082/2011 Y SU ACUMULADO DGC/DTLAL/D/0046/2012.

Notificación de resolución a EDGAR EMBRIS VÁSQUEZ.

En cumplimiento al acuerdo del doce de septiembre de dos mil veintidós, dictado en autos del expediente al rubro citado, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 119, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, y 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a efecto de salvaguardar los derechos fundamentales y de defensa del ex servidor judicial **EDGAR EMBRIS VÁSQUEZ**, se le comunica que en el procedimiento administrativo seguido en su contra, tramitado en la Delegación de la Contraloría Tlalnepantla, bajo el expediente DGC/DTLAL/D/082/2011 Y SU ACUMULADO DGC/DTLAL/D/0046/2012, derivado de las actas administrativas del nueve de septiembre del dos mil once y diecisiete de julio de dos mil doce, respectivamente instauradas por la Licenciada en Derecho LIBERTAD CASTAÑEDA CONSUELOS, entonces Jueza Penal del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, y por la M EN D.P.P. GUADALUPE MONSERRAT MENDOZA DE LA CRUZ, entonces Jueza del Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, de las que ya tiene conocimiento; en resolución emitida en Pleno verificado el quince de junio del dos mil dieciséis, por los Integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de México, se le declaró ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, por su desempeño como Secretario de Primera Instancia de los Juzgados Primero y Cuarto Penales de Primera Instancia de los Distritos Judiciales de Tlalnepantla y Cuautitlán, respectivamente, imponiéndole como SANCIÓN LA INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO POR UN PERIODO DE DIEZ AÑOS, con efectos a partir del día siguiente a aquél en que se le notifique la presente resolución. SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL ESTATAL, DADO EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

DOY FE

LIC. EN D. MARILU NANCY FLORES SÁNCHEZ.- SUBDIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE TLALNEPANTLA.- RÚBRICA.

2578.- 24 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DELEGACIÓN DE LA CONTRALORÍA TLALNEPANTLA.**

EDICTO

EXPEDIENTE: DGC/DTLAL/D/016/2020.

Emplazamiento a MIGUEL ÁNGEL CARBAJAL GÓMEZ.

En cumplimiento al acuerdo del doce de septiembre de dos mil veintidós, dictado en autos del expediente al rubro citado, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 119, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, y 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria, en términos del artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a efecto de salvaguardar los derechos fundamentales de audiencia y de defensa del ex servidor judicial **MIGUEL ÁNGEL CARBAJAL GÓMEZ**, se hace de su conocimiento que se inició un procedimiento administrativo en su contra, tramitado en la Delegación de la Contraloría Tlalnepantla, derivado del acta administrativa iniciada en su contra, por el Licenciado ALEJANDRO HERNÁNDEZ GARCÍA, entonces Encargado Del Departamento de Archivo de Tlalnepantla Poder Judicial del Estado de México, por lo que se le requiere para que dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación respectiva, rinda el informe a que se refiere el artículo 119, fracción II de la ley orgánica en cita, debiendo ofrecer las pruebas que estime pertinentes; haciendo de su conocimiento el derecho que tiene a no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, a que se le designe un defensor de oficio; asimismo, que las copias certificadas de traslado, el sumario y anexos para consulta y adecuada defensa, quedan a su disposición en la Subdirección de Substanciación de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Tlalnepantla, ubicada en Avenida Prolongación Vallejo 100 metros Tenayo, municipio de Tlalnepantla, Estado de México; además que se señalaron las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia inicial; y que se le requiere para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, debiendo privilegiar que sea un correo electrónico, apercibido que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por estrados físicos ubicados en la citada delegación. SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL ESTATAL, DADO EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

LIC. EN D. MARILU NANCY FLORES SÁNCHEZ.- SUBDIRECTORA DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE TLALNEPANTLA.- RÚBRICA.

2578.- 24 octubre.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, DEL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO Ó DEL CAMBIO DE ALTURA DE EDIFICACIONES

EXPEDIENTE NÚMERO: CUS/007/2022

DATOS GENERALES DEL TITULAR

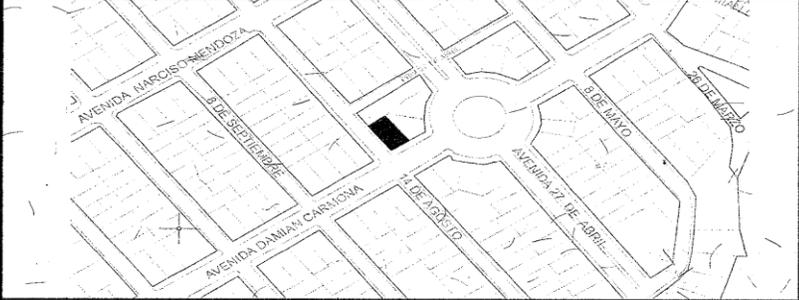
Titular: LETICIA MÉNDEZ CRUZ
 Representado por: NARCISO SOTO GONZÁLEZ
 Domicilio para oír y recibir notificaciones: Valle de Jilotepec, Número: 29 Local - C
 Lote: Manzana: Colonia: Fraccionamiento El Mirador
 en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Entidad Federativa Estado de México

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: Avenida Damián Carmona, Número: 27
 Lote: 1, Manzana: XIV-A, Superficie: 220.00 m², Colonia: Fracc. General Manuel Ávila Camacho
 Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Clave Catastral: 098 03 541 04 00 0000

CAMBIO DE USO DE SUELO

La presente se expide en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.57, fracción III del Libro Quinto y artículo 146 inciso I), del Reglamento del Libro Quinto, ambos del Código Administrativo del Estado de México donde dice que: "Se recabe previamente la opinión favorable de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal. En caso de no estar instalada tal Comisión, la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal y previo dictamen técnico que elabore, emitirá su opinión". La cual se hace constar mediante el oficio número SPDU/DENU/017/2022, de fecha 05 de septiembre del año 2022.



NOTA

EL CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PREDIO NO TIENE ESCALA, NO RECONOCE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y/O SUPERFICIES DEL MISMO.

CLAVE:	H.250.B	DENOMINACIÓN:	Habitacional de Media Densidad con consultorio o despacho integrado a la vivienda hasta 30 m ²
DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Consta de un proyecto habitacional plurifamiliar con un incremento de densidad de una a cuatro viviendas, altura de tres niveles o nueve metros a partir del desplante a seis niveles o dieciocho punto setenta metros a partir del nivel de desplante y un incremento de intensidad de construcción que va de 1.8 veces la superficie del lote a 6.1 veces la superficie del lote con 30 m ² de consultorio o despacho, área recreativa y jardín en azotea.		

NORMAS DE APROVECHAMIENTO QUE SE AUTORIZAN

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Superficie Total de Construcción	1,336.97 m ² (4 viviendas, 30 m ² de consultorio ó despacho, área recreativa y jardín en azotea)	Igual a 6.1 veces la superficie del lote
Superficie de Desplante	212.27 m ²	de la superficie del lote
Alturas en Niveles y Metros	6 niveles o 18.70 metros	A partir del Nivel de desplante
Estacionamientos	10 Cajones	2 Cajones/vivienda y 2 Cajones para visitas
Otro (Área Libre)	7.73 m ²	3.51 % de la superficie del lote

Derechos: \$12,027.00
 Recibo de pago: CL-19523

Lugar y fecha de Expedición: Naucalpan de Juárez, Estado de México
 Estado de México a: 5 de septiembre de 2022
 Vigencia: 3 de septiembre de 2023

M.A.P. FERNANDO MONTE DE OCA SANCHEZ
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO - GENERAL



FOLIO N° 2801

ORIGINAL

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

EXPEDIENTE NÚMERO: CUS/ 007 /2022

El que suscribe Maestro en Administración Pública Fernando Montes de Oca Sánchez, en mi calidad de Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las facultades que confieren los en los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 11 y 68 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 3, 31 fracción XXIV, 86, 87 fracción V, 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4, 7, 33, 106, 116, 118 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VII, IX, X y 5.57 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 7, 24, 143 fracción VI, 144, fracción XI, 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículo 1.18 fracción IX, 10.1, 10.2, 10.3 fracción XXIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; artículo 81, del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México; por lo cual esta Autoridad en los términos que anteceden es competente para conocer el presente asunto.

En referencia al expediente integrado con motivo de su solicitud de AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL INCREMENTO DE DENSIDAD DE UNA A CUATRO VIVIENDAS, AUMENTO DE INTENSIDAD Y ALTURA; identificada con número de expediente CUS/007/2022, de fecha 01 de julio de 2022, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, predio que tiene los siguientes:

ANTECEDENTES

Una vez concluido el análisis de su solicitud, se observó que al predio de referencia le aplica la categoría "Habitacional de Media Densidad con consultorio o despacho integrado a la vivienda hasta 30 m², con clave H.250.B", con las siguientes:

CLAVE	H.250.B	Categoría	Habitacional de media densidad con consultorio o despacho integrado a la vivienda hasta 30m²						
Normas de Aprovechamiento									
Densidad	Número máximo de habitantes / ha	188							
	Número máximo de viviendas / ha	40							
	M2 de terreno bruto / vivienda (cuando el desarrollo requiere apertura de vialidades internas)	250							
	M2 de terreno neto / vivienda (cuando el desarrollo no requiere apertura de vialidades internas)	150							
Lote mínimo	Fronte (m)	7							
	Superficie (m2)	150							
	Número máximo de viviendas / lote mínimo	1							
Superficie mínima sin construir	Porcentaje de área libre (%)	20							
	Porcentaje de área verde (%)	20							
Superficie máxima de desplante de la construcción	Porcentaje máximo de superficie de desplante de la construcción (%)	60							
*Altura máxima de construcción	Número máximo de niveles de construcción	3							
Superficie máxima de construcción	Altura máxima sobre el nivel de desplante (m)	9							
	Coefficiente máximo de utilización del suelo (Intensidad máxima de construcción)	1.8							
CLASIFICACIÓN DEL USO DE SUELO				NORMA DE ESTACIONAMIENTO					
CUS	Uso general de suelo	Uso específico de suelo	UIR	Tamaño de lotes	Unidad de medida	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V
					M2 de construcción	80 m2	80 m2	120 m2	80 m2
1.01	Habitacional	Habitacional unifamiliar o plurifamiliar.	Más de 60 viviendas	Hasta 60 viviendas	Cajón por vivienda	0.25	0.25	0.165	0.25
				Más de 60 viviendas	M2 de construcción	80 m2	80 m2	120 m2	80 m2
					Cajón por vivienda	0.25	0.25	0.165	0.25

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que fue aprobado en la Sesión de Cabildo de Fecha 28 de junio de 2007, siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan-Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero, sección cuarta, el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano, en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, libro segundo del día 29 de octubre de 2007; mismo que es de observancia obligatoria tanto para autoridades como para particulares de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.21 fracción I, del Código Administrativo de Estado de México, si como el artículo 146 fracción I inciso I) del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES

La presente Autorización queda sujeta a lo siguiente:

- 1.- La autorización de cambio de uso del suelo, del coeficiente de ocupación del suelo o del coeficiente de utilización del suelo, el cambio de la altura de edificaciones, produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo y tendrá la vigencia que se señala el artículo 5.56 fracción IV del Código.
- 2.- Corresponde al Solicitante y sus causahabientes, en su caso, tramitar las autorizaciones ante las instancias Federales, Estatales y Municipales, dando irrestricto cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, conforme a la presente Autorización. Y así, dejando a salvaguarda los derechos terceros.
- 3.- La presente opinión no constituye, bajo ninguna circunstancia, autorización ni otorga a su titular derecho alguno para construir, fusionar, subdividir o llevar a cabo proyecto alguno en el predio en cuestión, en los términos planteados por el solicitante; y que, por tal motivo, y a efecto de dar cumplimiento al documento que fundamenta su prevención deberá obtener las autorizaciones conducentes.
- 4.- Debera obtener la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje del Organismo operador descentralizado de este Municipio, en sentido Favorable para el proyecto que pretende desarrollar y anexar copia simple a este expediente, en un plazo no mayor a la vigencia de esta autorización.
- 5.- De conformidad con lo establecido en Artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, la presente Opinión no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez. Cabe señalar que bajo el principio de buena fe que menciona el Artículo 1.6 del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, los datos señalados en su solicitud para la emisión de la presente autorización, son ciertos, completos y corresponden al predio o inmueble de interés, por lo que en caso contrario se hará acreedor a las sanciones establecidas por el Código Administrativos del Estado de México y su Reglamento así como los ordenamiento legales aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir.

Nombre y firma de quien recibe

2585.- 24 octubre.